

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ORGANIZACIÓN DE UN VIAJE A SAN FRANCISCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA YUZZ, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (EXPEDIENTE N° DT 08/2015)

1. Una vez examinada la documentación justificativa, aportada por la empresa adjudicataria provisional, del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de organización de un viaje a San Francisco en el marco del Programa Yuzz, cofinanciado por el FSE.
2. La documentación queda íntegramente adjunta como ANEXO I a la presente acta.
3. Se ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

- a) La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el Procedimiento de contratación de los servicios de **ORGANIZACIÓN DE UN VIAJE A SAN FRANCISCO EN EL MARCO DEL PROGRAMA YUZZ, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**, y publicado en perfil del contratante de la Fundación INCYDE, ha acordado adjudicar la contratación de dichos servicios a la empresa HALCÓN VIAJES.
 - b) HALCÓN VIAJES, que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada finalmente como una oferta económicamente ventajosa, considerada en su conjunto.
 - c) El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (124.497, 39 €) incluyendo el IVA correspondiente, por un periodo que incluye desde la fecha de adjudicación hasta el cierre del proyecto (o fecha de finalización del proyecto, en caso de prórroga).
4. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

A partir de este momento, se adoptarán las siguientes actuaciones:

1. Notificación del acuerdo a todos los interesados. La decisión adoptada deberá ser comunicada:
 - Mediante su publicación en el perfil del Contratante de la Fundación Incyde.
 - Firma del Contrato por la empresa adjudicataria.

Una vez elevada la adjudicación a definitiva, y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva un representante de la Fundación Incyde y otro de la empresa adjudicataria firmarán el Contrato (por duplicado, conservando una copia cada una de las partes).

El representante de la empresa seleccionada, además del propio Contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

En Madrid, a 29 de julio de 2015.



D. Javier Collado
Director General.